



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 27- 2021 -MPU/A

Urubamba, 11 de Febrero del 2020

VISTO:



El INFORME N°028-2021-OFIC.MPU/, emitido por el Jefe de La Oficina de Presupuesto Por Resultados de la Municipalidad Provincial de Urubamba, de fecha 11 de agosto del 2021, solicitando el acto resolutorio para la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de tipo 001 provenientes de la transferencia de partidas según el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 017-2021, de fecha 6 de febrero de 2021, se autoriza una transferencia de partidas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de los Gobiernos Locales, considerando en su Anexo 1 la suma de S/ 4,614.00 (cuatro mil seis cientos catorce Y 00/100 SOLES) en favor de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

CONSIDERANDO:

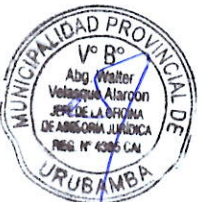


Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público y sus modificatorias en su Artículo 45°, Literal 1 "Modificaciones en el Nivel Institucional", así mismo en el artículo 46°, numeral 46.1, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Literal 1) señala Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, Literal 2) indica Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.



Que de conformidad al Artículo N° 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público, establece que Las leyes de presupuesto del sector publico consideran una reserva de contingencia que constituye un crédito presupuestal global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo las transferencias habilitaciones que se efectúen con cargo a la reserva de contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el ministerio de economía y finanzas.



Que, mediante Resolución Ministerial N°7-2020-MIDIS, se aprueba la Guía N° 001-2020-MIDIS denominada "Lineamientos de gestión para el almacenamiento y atención de Comedores del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante y después de la emergencia sanitaria para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19)"; a través del cual, se establece entre otras medidas que los comedores dispongan de un kit básico de limpieza (lejía, escobas diferenciadas por ambientes, baldes con caño con soluciones desinfectantes, paños para limpieza de superficies, trapeador, papel toalla) y de protección (mascarilla, guantes, mandil, redecillas para el cabello) para la adecuada atención a sus usuarios y comensales.



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Desagregación de los recursos Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 017-2021, por el monto de S/4,614,00 (cuatro mil seiscientos catorce y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:


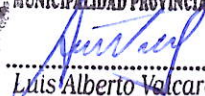
| EGRESOS | EN SOLES |
|-------------------------------------|---|
| SECCIÓN SEGUNDA | : Instancias Descentralizadas |
| ACTIVIDAD | : 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus |
| PLIEGO | : Municipalidad Provincial de Urubamba |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 90002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos |
| PRODUCTO | : 3999999 Sin Producto |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1. Recursos Ordinarios (00) |
| GASTOS CORRIENTES | |
| 2.2. pensiones Y otras prestaciones | : S/. 4,614.00 |
| TOTAL, PLIEGO | : S/. 4;614.00 |

Artículo 2°. - La Oficina de Presupuesto Por Resultados elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución

Artículo 3°. - La Oficina de Presupuesto Por Resultados remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del decreto legislativo N° 1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto.

Artículo 4°. - Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

 Luis Alberto Valcarcel Villegas
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

 Abg. Walter Huancahuire Cuellar
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

